"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0228-2020/AL/MDPN

Punta Negra, 04 de Setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Informe N° 148-2020/MDPN/ODC/GDU, de fecha 24 de Agosto del 2020, emitido por la Jefatura de Defensa Civil; Memorandum N° 273-2020-GM/MDPN, de fecha 31 de Agosto del 2020; emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 001-2020-GAJ/MDPN, de fecha 02 de Setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 278-2020-GM/MDPN, de fecha 03 de Setiembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), cuyo numeral 14.1, del artículo 14, señala que:" Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento".

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de

Esq. Av. San José y los Calamares - Punta Negra - Lima 23
Teléfonos: 01 211 5771 / 01 231 5774 Fax: 01 211-5074
www.facebook.com/munipuntanegra - www.munipuntanegra.gob.pe

Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), que en su numeral 39.1, del artículo 39, indica que :"Que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formula, aprueban, y ejecutan entre otros, Planes de Prevención de Riesgo de Desastres".

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 148-2020/MDPN/ODC/GDU, de fecha 24 de Agosto del 2020, la Jefatura de Defensa Civil solicita la Aprobación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del Distrito de Punta Negra, mediante Resolución de Alcaldía".

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 001-2020-GAJ/MDPN, de fecha 02 de Setiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal Favorable sobre el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Punta Negra 2020-2023.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del Distrito de Punta Negra 2020-2023, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Jefatura de Defensa Civil la remisión de la presente Resolución al CENEPRED.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Jefatura de Defensa Civil y Secretaría General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Claudio Marcatoma Ccahuana
ALCALDE